



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 24-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 28 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU del 28 de octubre del 2024; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 06-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*, El PLENO JURISDICCIONAL, en su Exp. N° 0008-2015-PI/TC. Expresa en su Art. N° 18 de la Constitución establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Fundamento; 57. Al respecto, este Tribunal Constitucional, tiene dicho que la autonomía universitaria es una de las garantías institucionales protegidas por la Constitución y consiste en el "conjunto de potestades que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha otorgado a la universidad, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención de entes extraños en su seno" (Sentencia 4232-2004-AA/TC, fundamento 28);

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 77° refiere que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a*

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 24-2024-UNIA-AU

toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 06-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023 se resolvió:

"**PRIMERO.** - **DESIGNAR** como miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir de la fecha por el periodo de un (01) año, a los siguientes integrantes:

- ✓ **DR. JORGE FILADELFO FLORES BUITRÓN**
Docente Principal – Asambleísta
- ✓ **DR. VITELIO ASENCIOS TARAZONA**
Docente Asociado – Asambleísta
- ✓ **ANA MARITZA HURTADO OSCATEGUI**
Estudiante de Pregrado - Asambleísta;
(...)"

Que, habiéndose debatido en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU de fecha 28 de octubre de 2024 respecto a la comisión permanente de fiscalización, en donde se mencionó que el Dr. Jorge Filadelfo Flores Buitrón y Dr. Vitelio Asencios Tarazona se encuentran suspendidos por 45 días por usurpación de funciones e incumplimiento a la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y el Reglamento Interno de Asamblea Universitaria, conforme la Resolución de Consejo Universitario N° 524-2024-UNIA-CU y Resolución de Consejo Universitario N° 525-2024-UNIA-CU ambas de fecha 03 de octubre de 2024, respectivamente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU de fecha 28 de octubre de 2024, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, DAR POR CONCLUIDO** la designación del Dr. Jorge Filadelfo Flores Buitrón y Dr. Vitelio Asencios Tarazona como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, quienes fueron designados mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 06-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución; asimismo, **DESIGNAR** como nuevos miembros de la **Comisión Permanente de Fiscalización** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estando integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **DR. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA**
Docente Ordinario - Asociado – Asambleísta
- ✓ **MG. DARWIN JOSUE ESTACIO ALBORNOZ**
Docente Ordinario - Auxiliar – Asambleísta

Asimismo, **PRECISAR** que se designará a los nuevos representantes estudiantes cuando se lleve a cabo las elecciones por el Comité Electoral o se pronuncien respecto a la incongruencia en el periodo de gestión establecido en el Estatuto y en el Reglamento del Comité Electoral Universitario, posteriormente, se incorporarán a la Comisión Permanente de Fiscalización;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagr@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 24-2024-UNIA-AU

del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO la designación del Dr. Jorge Filadelfo Flores Buitrón y Dr. Vitelio Asencios Tarazona como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, quienes fueron designados mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 06-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. – DESIGNAR como nuevos miembros de la **Comisión Permanente de Fiscalización** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estando integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **DR. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA**
Docente Ordinario - Asociado – Asambleísta
- ✓ **MG. DARWIN JOSUE ESTACIO ALBORNOZ**
Docente Ordinario - Auxiliar – Asambleísta

TERCERO. – PRECISAR que se designará a los nuevos representantes estudiantes cuando se lleve a cabo las elecciones por el Comité Electoral o se pronuncien respecto a la incongruencia en el periodo de gestión establecido en el Estatuto y en el Reglamento del Comité Electoral Universitario, posteriormente, se incorporarán a la Comisión Permanente de Fiscalización.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * DGA
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo